

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS
DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2017**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 15 y 16 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Personas Físicas y Morales estratificadas como Microempresas formalmente constituidas con FIEL para que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la convocatoria **4.1 Fortalecimiento de Microempresas**.

I.- Objeto.

Apoyar a las microempresas para que a través de una asesoría empresarial, análisis de inteligencia de negocio e incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC's), directamente en el establecimiento ("In situ"), se promuevan mejores oportunidades de consolidación y crecimiento para la empresa.

II.- Vigencia de la Convocatoria.

90 días naturales con cortes cada fin de mes o hasta agotar el recurso a partir de la fecha de apertura.

III.- Monto.

\$250, 000,000.00

IV.- Rubros, montos y porcentajes máximos de APOYO.

Modalidad única: Fortalecimiento de Microempresas

Rubro de apoyo/Conceptos ¹	Monto máximo por rubro de apoyo (Máximo 15 mil pesos por empresa)	Porcentajes máximos de apoyo
1. Asesoría Empresarial y Asistencia Técnica (Mínimo 6 horas <i>in situ</i>, 1 hora por cada concepto)		
Inventarios	\$1,000	90%
Operaciones contables y finanzas	\$1,000	90%
Atención a clientes y ventas	\$1,000	90%
Análisis del micro mercado (Georreferenciación) ²	\$1,000	90%
Capacidad de endeudamiento financiero	\$1,000	90%
Uso del Hardware y Software enfocado a la operación del negocio	\$1,000	90%
2. Tecnologías de la Información y Comunicaciones		
Conectividad / (Acceso a Internet por al menos 6 meses)	\$1,000	90%

Hardware / (Tableta, teléfono inteligente o computadora portátil) ³	\$7,000	90%
Software de gestión empresarial y servicios digitales	\$1,000	90%

1. ¹Los rubros obligados son: "Asesoría Empresarial y Asistencia Técnica" y "Tecnologías de la Información y Comunicaciones", así como cada uno de 9 los conceptos que los integran, a fin de presentar proyectos integrales establecidos en las soluciones publicadas en la Vitrina de Formación Empresarial y Tecnología (<http://www.vitrinatic.inadem.gob.mx>)
2. ²La empresa que proporcionará el servicio de Georreferencia, será definida por parte del INADEM y se informará al solicitante en caso de ser aprobado el proyecto. No generará un costo adicional, ya que el concepto se refiere al análisis que se desprende del servicio antes mencionado.
3. ³A través de los lineamientos de la Vitrina de Formación Empresarial y Tecnología, se establecerán los montos diferenciados por tipo de dispositivo.
4. No ser proveedor de las Vitrinas de Formación Empresarial y Tecnología y de Microfranquicias durante el ejercicio fiscal en que solicita el apoyo.
5. Esta convocatoria no acepta aportaciones anteriores ni en especie.

V.- Cobertura.

Nacional.

VI.- Criterios de Elegibilidad.

- La Microempresa deberá estar ubicada en localidades con población mayor a 2,500 habitantes, de acuerdo a INEGI.
- No haber sido beneficiado previamente de manera directa o a través de un Organismo Intermedio en alguna de las convocatorias de la categoría V del INADEM, en el ejercicio fiscal 2014, 2015 y/o en la Convocatoria 4.1 2015.
- No se consideran dentro de la población objetivo de esta convocatoria, aquellas empresas que pertenezcan al sector primario.

VII.- Criterios Normativos y Requisitos.

- Seleccionar en la solicitud de apoyo una solución integral de la Vitrina de Formación Empresarial y Tecnología de la Convocatoria 4.1. en www.vitrinatic.inadem.gob.mx, ingresando el código correspondiente.
- Obtener una calificación aprobatoria de 70 puntos o más en el sistema electrónico paramétrico y ponderado de la convocatoria 4.1.
- No tener otra solicitud en proceso de evaluación o resultar aprobada en el mismo ejercicio fiscal en la convocatoria 4.1.
- La duración máxima del proyecto será de 3 meses.

VIII.- Criterios Técnicos de Evaluación.

Criterios de Evaluación Paramétrica	Ponderación para proyectos presentados por Microempresas
Nivel de madurez del negocio	35 puntos

Existencia de un plan de acción que defina el uso de los productos y servicios en TIC's que se pretende adquirir	20 puntos
Congruencia entre los productos y servicios en TIC's solicitados y el beneficio esperado	40 puntos
Primera vez que incorpora TIC's en la empresa	5 puntos

- Las solicitudes presentadas en esta convocatoria se someterán a un proceso de evaluación a través de un sistema computarizado paramétrico y ponderado, y no requerirán de Evaluación Normativa, del Comité Estatal; ni Técnica, Financiera y de Negocios.
- Para esta convocatoria no se considera la distribución de las Bolsas Regionales.
- La presente convocatoria no otorga puntos adicionales a proyectos presentados por mujeres emprendedoras, ni por beneficiar a microempresas de un sector definido en las Agendas Sectoriales de la Subsecretaría de Industria y Comercio, en conjunción con el Atlas de Complejidad Económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Entidad Federativa en donde se desarrollará.

IX.- Metas mínimas de los proyectos.

- Microempresas atendidas con Asesoría Empresarial y Acceso a Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC's).

X.- Entregables.

1. Confirmar la recepción de los productos y servicios en el sistema emprendedor a través del "Formulario entrega - recepción" con las características descritas en el Certificado Electrónico de Canje por el proveedor y beneficiario.
2. El proveedor deberá adjuntar en el Sistema Emprendedor, el comprobante fiscal en formato xml entregado al beneficiario, el cual deberá tener vigencia ante el SAT.
3. El proveedor deberá llenar el "Reporte de Caracterización" de la empresa atendida, en la **Plataforma de Inteligencia para el Pequeño Comercio. (Ver Tutorial)**.
4. Informe Final (Anexo F). Es responsabilidad del proveedor y del beneficiario haberlo completado en el sistema emprendedor.

Nota:

- Para esta modalidad, no aplica lo establecido en el Anexo F, fracción III, inciso a) sub inciso a.1
- El Certificado Electrónico de Canje estará disponible en el sistema emprendedor 30 días a partir de la notificación de que pueda ser canjeable.
- Deberá comprobar el recurso en el Sistema Emprendedor, en un plazo no mayor a tres meses, contados a partir de la fecha en que el Certificado Electrónico de canje esté disponible en el Sistema Emprendedor. De no ser así, el recurso deberá ser reintegrado según lo establezca el INADEM.
- El "Formulario entrega-recepción", es el documento que sustituye al "Recibo de Apoyo".

XI. Contacto de atención.

Se contestará y dará atención a los beneficiarios, organismos intermedios y el público en general únicamente a través de la mesa de ayuda*, mediante tickets que permitirán dar seguimiento a sus solicitudes, con la finalidad de mantener la imparcialidad e igualdad de condiciones para los solicitantes.

01-800-4-INADEM (462336)

ayuda@inadem.gob.mx

www.sistemaempreendedor.gob.mx

*MESA DE AYUDA: es el punto de contacto entre los usuarios y el Fondo Nacional Emprendedor (FNE), cuyo objetivo primordial de responder, a través de un equipo profesional y de herramientas de comunicación y de gestión, de manera oportuna, eficiente y con alta calidad de las peticiones de ayuda de los usuarios en general realicen en relación con el FNE.

XII. Otras disposiciones. (Únicamente para esta convocatoria)

Proceso para la recepción del apoyo y comprobación del recurso

Proveedor	Beneficiario
El Proveedor de la Vitrina que resulte elegido por los solicitantes aprobados de la Convocatoria, deberá firmar a través de Firma Electrónica (FIEL), el instrumento jurídico determinado por el INADEM, a través del cual se establecerán las condiciones para la entrega de los bienes y servicios, esquemas de pago, derechos y obligaciones.	Una vez aprobada la solicitud de apoyo, el solicitante recibirá la notificación a través del Sistema Emprendedor y se dará lugar al instrumento jurídico correspondiente.
En el proceso de canje, el proveedor también deberá firmar en el Sistema Emprendedor con su FIEL, el formato correspondiente que haga constar la entrega de los productos y servicios con las características descritas en el Certificado Electrónico de Canje.	El beneficiario descargará del Sistema Emprendedor el certificado electrónico de canje y acudirá con el proveedor que seleccionó de la Vitrina de Formación Empresarial y Tecnología.
El proveedor deberá subir al Sistema Emprendedor, el comprobante fiscal en formato xml entregado al beneficiario, el cual deberá tener validez fiscal ante el SAT.	El beneficiario deberá hacer la aportación complementaria al momento de recibir el producto y servicio, para cubrir el costo total de la solución. Y obtendrá del proveedor el comprobante fiscal que ampare el valor total de los productos y servicios correspondientes; es decir la suma del monto recibido por concepto de apoyo del Gobierno Federal más la aportación efectuada con recursos complementarios Asimismo, deberá firmar en el Sistema Emprendedor con su FIEL, el formato correspondiente que haga constar la recepción de los productos y servicios con las características descritas en el Certificado Electrónico de Canje.
De acuerdo con el Numeral 28 de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2017, el recurso se ministrará al proveedor acreditado en la Vitrina de Formación Empresarial y Tecnología, al momento en que haya subido al Sistema Emprendedor y en la Plataforma de Inteligencia para el Pequeño Comercio la documentación comprobatoria (fracción X. Entregables).	El Certificado Electrónico de Canje estará disponible en el sistema emprendedor 30 días a partir de la notificación de que pueda ser canjeable Deberá comprobar el recurso en el Sistema Emprendedor, en un plazo no mayor a tres meses contados a partir de la fecha en que el Certificado Electrónico de canje esté disponible en el Sistema Emprendedor.

	De no ser así, el recurso deberá ser reintegrado según lo establezca el INADEM.
--	---

A

